

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2162a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 24 de agosto de 1979, a las 11 horas

Presidente: Sr. Andrew YOUNG (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2162)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Cartas, de fecha 13 de marzo de 1979 y 27 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13164 y S/13418).

Se declara abierta la sesión a las 11.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Cartas, de fecha 13 de marzo de 1979 y 27 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (S/13164 y S/13418)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores [2155a., 2160a. y 2161a. sesiones], invito a los representantes de Afganistán, Cuba, Egipto, Iraq, Israel, Jordania, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Túnez y Yugoslavia a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo; invito al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tabibi (Afganistán), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el

Sr. Al-Ali (Iraq), el Sr. Blum (Israel), el Sr. Nuseibeh (Jordania), el Sr. El-Choufi (República Arabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Southichak (República Democrática Popular Lao), el Sr. Fernando (Sri Lanka), el Sr. Mestiri (Túnez) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo; el Sr. Fall (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Marruecos, Senegal y Turquía en que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Filali (Marruecos) y el Sr. Eralp (Turquía) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/13514, que contiene el texto del proyecto de resolución patrocinado por el Senegal.

4. El primer orador es el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y representante del Senegal, a quien cedo la palabra.

5. Sr. FALL (Senegal) (Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (*interpretación del francés*): He presentado al Consejo, en mi doble calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y representante del Senegal, un proyecto de resolución sobre la cuestión que actualmente examina el Consejo [S/13514]. Este proyecto, sobrio en su forma y moderado en su contenido, no contiene ningún elemento contrario a las disposiciones de la Carta ni a las resoluciones de las Naciones Unidas. Sólo recuerda los principios sobre los cuales ya ha habido un consenso internacional. Por lo demás, no va más allá de la resolución 32/40 A de la Asamblea General, por la que se pide al Consejo que adopte una decisión sobre las recomendaciones respaldadas por la Asamblea en su resolución 31/20.

6. Al elaborar ese proyecto de resolución, el Comité aceptó incluso algún cambio en el texto utilizado por la Asamblea General en cuanto a la representación del pueblo palestino y su derecho a un Estado independiente, a fin de merecer el apoyo de quienes dicen estar en dificultades en relación con ciertos términos. El Comité debió tolerar grandes sacrificios para aceptar estas concesiones. Actuó así en su afán de laborar en pro de la paz. Sin embargo, para los miembros del Comité, los derechos inalienables del pueblo palestino no son negociables, y si hay que buscar el acuerdo de las demás delegaciones, ello no debe afectar en modo alguno las cuestiones fundamentales.
7. El Comité no llevará su afán de conciliación hasta el extremo de contrariar su mandato. En el pasado demostramos nuestra buena voluntad aceptando, en octubre de 1977, el aplazamiento de los debates sobre la cuestión de Palestina. Asimismo, el 30 de julio de 1979 aceptamos un nuevo aplazamiento de los debates. Pero esta actitud no siempre rindió los frutos esperados. Algunos miembros del Consejo de Seguridad se negaron y siguen negándose a toda colaboración con el Comité, bajo el pretexto de que no participaron en la votación de la resolución por la que se creó ese órgano. Siempre hemos denunciado esta actitud de boicot que no sólo es contraria a los principios de la Carta, sino que no se la puede considerar como una respuesta al deseo de colaborar constructivamente a favor de la paz.
8. ¿Cómo puede creerse por un instante que se labora positivamente a favor de la paz cuando se niega a discutir con un comité creado por la Asamblea General y cuyas recomendaciones fueron aceptadas por esa misma Asamblea? Sé bien que existe una tendencia según la cual las resoluciones y decisiones de la Asamblea General no constituyen fuente de normas de derecho obligatorias para los Estados Miembros. Pero a este respecto se olvida que la base jurídica del carácter obligatorio de las resoluciones de la Asamblea reside en el hecho de que la Carta es un tratado multilateral que todas las partes se comprometieron solemnemente a respetar, y que las resoluciones y decisiones de la Asamblea tienen el carácter obligatorio que les confieren las disposiciones de la Carta de que derivan su fundamento.
9. Esta idea, en este caso específico, asume un carácter singular si se considera que la decisión que originó la crisis del Oriente Medio es precisamente una resolución de la Asamblea General, la resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, sobre la partición de Palestina bajo mandato británico en dos entidades territoriales distintas, una árabe y la otra judía. Decir que las resoluciones de la Asamblea carecen de todo carácter obligatorio es como negar el fundamento jurídico de la existencia misma del Estado de Israel.
10. Como ya dije, el proyecto de resolución que tengo el honor de presentar aquí es muy sencillo. No contiene innovaciones. El preámbulo tiene siete párrafos que yo podría subdividir en tres partes. Los dos párrafos de la primera parte exponen lo que ocurre en el Consejo de Seguridad: el Consejo fue convocado a petición del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y ha escuchado a los representantes de las partes interesadas, incluido el representante de la Organización de Liberación de Palestina. La segunda parte, compuesta de tres párrafos, trata de que se recuerde que nuestras preocupaciones son también las del Consejo: convencidos de que la cuestión de Palestina constituye el elemento central del conflicto del Oriente Medio, reafirmamos la urgente necesidad de que se establezca una paz justa y duradera por medio de un arreglo global basado en el pleno respeto de los principios y propósitos de la Carta y expresamos la preocupación del Comité ante el hecho de que la situación en el Oriente Medio se siga deteriorando, y lamentamos profundamente que Israel persista en su ocupación de los territorios árabes y se niegue a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Igualmente hemos considerado que la ciudad de Jerusalén constituye parte integrante de esos territorios árabes ocupados. Por último, la tercera parte menciona dos elementos fundamentales: el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la amenaza o el uso de la fuerza y las resoluciones que se han aprobado sobre el Oriente Medio y la cuestión de Palestina por la Asamblea General y especialmente por el Consejo de Seguridad. Hemos enumerado las resoluciones 237 (1967) sobre los refugiados — su derecho a regresar —, la famosa resolución 242 (1967) de la que tanto se habla y que se presume reafirma el derecho de Israel a la existencia — no tememos afirmar ese derecho de Israel y por eso mencionamos esa resolución —, la resolución 338 (1973), de la que se habla a menudo. No se dice la razón por la cual esa resolución fue aprobada. La resolución 338 (1973) se adoptó justamente porque Israel siempre se negó a poner en ejecución la resolución 242 (1967); hasta ahora no la ha aplicado, aunque pretende que sí lo ha hecho. Por último, mencionamos la resolución 252 (1968), que se refiere a la ciudad de Jerusalén y sobre la que todos están de acuerdo.
11. Paso ahora a la parte dispositiva. Se compone de dos párrafos. El párrafo 1 — que es el esencial — se subdivide en dos incisos que no hacen más que recordar los principios adoptados por las Naciones Unidas en relación con la cuestión de Palestina. El primer inciso afirma que se debe permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables a la libre determinación, incluido su derecho a establecer, si así lo desea, un Estado independiente en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; el segundo inciso dispone que los refugiados palestinos que deseen regresar a sus hogares pueden hacerlo y quienes decidan no regresar tienen derecho a recibir una indemnización por sus bienes.
12. He leído en los periódicos que, en aras de la transacción y para tranquilizar a ciertos Estados, hemos decidido no mencionar la expresión "Estado palestino". Ello es cierto. Hemos empleado otra fórmula: "la independencia nacional y la soberanía en Palestina". Si esto les complace entonces estamos de acuerdo en que se adopte esta fórmula.
13. Finalmente, el párrafo 2 de esta parte dispositiva, que es asimismo el último párrafo de nuestro proyecto de resolución, decide que las disposiciones del párrafo 1 — o sea, el párrafo en que se habla de los derechos inalienables del pueblo palestino y su derecho de retorno — se tomarán plenamente en cuenta en todas las iniciativas internacionales que se organicen dentro del marco de las Naciones Unidas para hallar una solución justa y duradera al pro-

blema del Oriente Medio. Por lo tanto, no impugnamos ni ponemos nada en tela de juicio: hablamos de negociaciones emprendidas dentro del marco de las Naciones Unidas. Creo que no puede reprochárse nos esto, por tratarse de un órgano creado por las Naciones Unidas.

14. He aquí, pues, el proyecto de resolución. El Consejo de Seguridad es amo de sus decisiones. Puede adoptar la decisión que desee. Sé que le será muy difícil adoptarla inmediatamente. Algunas delegaciones querrían contar con un plazo de 24 horas para consultar a sus gobiernos. Sé también que muchos miembros del Consejo deben partir pronto de la ciudad de Nueva York, al menos durante el fin de semana, para ir a La Habana a la Conferencia de los países no alineados. Comprendo, pues, todas las dificultades que enfrenta el Consejo para adoptar una decisión inmediata. Por lo tanto, dejo al cuidado de ustedes el tomar una decisión al respecto y no insisto en ello. El Consejo es soberano; puede hacer lo que desee.

15. Antes de concluir esta intervención, permítaseme, en nombre del Comité y en el mío propio, que rinda un vibrante homenaje al actual Presidente del Consejo, el Embajador Young, por el coraje, la honestidad y el realismo con los que ha cumplido su tarea, porque es evidente que el Presidente del Consejo tiene el deber de consultar a todas las partes interesadas, en particular a aquellas que participan en el debate sobre las cuestiones que el Consejo considera. Esa es la práctica del Consejo, y el anhelo del Comité es que sea aplicada sin trabas ni selectividad. El Comité considera, Sr. Presidente, que cualquiera sea la decisión que tome su Gobierno con respecto a la votación de nuestro proyecto de resolución, usted conservará siempre intactos la estima, la admiración y el respeto de todos sus miembros.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

17. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, como esta es la primera oportunidad en que vengo ante el Consejo de Seguridad bajo su sabia y dedicada dirección, permítaseme expresarle, en nombre de mi Gobierno y en mi propio nombre, el profundo respeto, el reconocimiento y el sentimiento de fraternidad que tenemos por usted, y que son compartidos en igual medida, estoy seguro, por virtualmente todos los representantes permanentes de los 150 Estados Miembros de la comunidad de naciones. Al hacerle llegar a usted nuestras muy sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia en el mes de agosto, expreso nuestra confianza de que la labor del Consejo se llevará a cabo con distinción.

18. Es con un sentimiento de profundo desaliento que nos enteramos de que usted ha decidido abandonar su puesto como Embajador de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, en circunstancias que nos han producido a todos una gran sorpresa. Puede tener la certeza, no obstante, de que durante el relativamente corto período en que usted estuvo en las Naciones Unidas ha dejado una profunda huella en esta comunidad universal de naciones, que perdurará más allá de los 30 meses en que desempeñó

sus funciones. Su dedicación a las leyes morales y eternas que exige su alto cargo; su sinceridad, franqueza y sentimiento humano, que nunca ha olvidado al encarar algunos de los más complejos problemas internacionales, han sido como una brisa de aire fresco que galvanizó una diplomacia convencional sofocada, disimuladora y poco sana que ha venido socavando y corroyendo la efectividad que este órgano mundial pudo haber tenido y que con toda razón debiera tener. Usted ha proyectado una imagen de su gran país que corresponde a los grandes valores en que inicialmente se fundó. Si bien lamentamos profundamente su próxima partida, que consideramos como una seria pérdida para el método de las Naciones Unidas de diálogo y no de monólogo, nos conforta la idea de que su influencia en los asuntos nacionales e internacionales será mucho más potente y eficaz en las próximas décadas. Vayan a usted nuestros mejores votos.

19. Nos reunimos hoy para reanudar nuestras deliberaciones sobre una de las más grandes tragedias e injusticias que hayan caído sobre cualquier pueblo en el mundo contemporáneo. Hemos tratado de restablecer y recuperar los inalienables derechos del dispersado y oprimido pueblo palestino durante tres décadas, pero lamentablemente sin resultado. "La justicia demasiado demorada es justicia denegada."

20. El pueblo palestino se percata, ahora más que nunca, de que ha sido sistemáticamente víctima de promesas quebrantadas, de resoluciones no cumplidas y de esperanzas destruidas. Una oscura sombra de profunda frustración pesa sobre él y cada vez más no le va quedando otra alternativa sino la de tomar medidas directas, luchando cotidianamente con cuerpo y alma contra todos los riesgos concebibles, a fin de presentar su justa causa ante la conciencia de la humanidad. Algunos superficialmente miran los efectos, sin analizar la causa subyacente, que es nada menos que la lucha humana por la mera supervivencia. Su lucha va más allá del restablecimiento de los derechos humanos y la dignidad, más allá de la persecución de la igualdad. Es una lucha costosísima por la mera supervivencia y el elemental e inalienable derecho a volver a su patria ancestral en condiciones de dignidad humana y de justicia, en la igualdad y la libre determinación.

21. Creo que no necesito entrar en detalles sobre estas verdades por demás evidentes, porque constituyen el patrimonio común de la humanidad. Desde el punto de vista del pueblo palestino no tengo duda alguna, al igual que desde el punto de vista de todo pueblo decente y amante de la paz, de que la verdadera cuestión es la siguiente:

Primero: ¿Está Israel interesado y listo para una paz justa y duradera? ¿O es su meta final y su propósito la adquisición territorial abierta y la expansión?

Segundo: ¿Está Israel listo y dispuesto a vivir y dejar vivir, en cuyo caso el pueblo autóctono palestino, que ha habitado en forma ininterrumpida la tierra desde tiempo inmemorial, verá restaurados los más elementales derechos a vivir en dignidad y libertad, junto con sus vecinos israelíes?

Tercero: el pueblo palestino, representado por la Organización de Liberación de Palestina, ha expresado categóricamente su opción en favor de la paz y, en términos que son

realmente básicos, como se puede juzgar a la luz de sus derechos naturales e históricos, al igual que por las resoluciones válidas de las Naciones Unidas, en razón de las cuales Israel fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas después de haberse comprometido a aplicar de buena fe esas resoluciones.

22. Cada vez que la cuestión palestina se debate, los ocupantes israelíes, como expertos malabaristas que son, sacan de su rica caja de Pandora una multitud de cuestiones laterales para evadir la confrontación con la hora de la verdad y la toma de decisiones. ¿Es ese el resultado de una conciencia culpable o de una ambición desatada? Es ambas cosas, pese a su pretensión y al argumento falto de discernimiento de quienes lo apoyan de que lo que les preocupa es la supervivencia de Israel.

23. ¿Puede alguien explicarme lo que todas esas voces agudas contrarias a la paz entienden por "Israel"? ¿Cuáles son sus límites? ¿Cuáles son sus fronteras? ¿Son acaso, repitiendo la expresión del General Dayan, el punto más distante al cual puede alcanzar el militarismo israelí?

24. Y suponiendo, en pro de un argumento, que traten de ocupar la mitad o todo el Oriente Medio: ¿Todos aquellos que apoyan ciegamente a Israel continuarán basando sus argumentos en la tesis absurda de la preocupación por la supervivencia de Israel? ¿Todos aquellos que se han comprometido a la supervivencia de Israel se prestarán al expansionismo, en nombre de la supervivencia de Israel?

25. Esto es colonialismo, imperialismo, fascismo y racismo, tan evidente como lo es la luz del sol en un mediodía de verano, y espero que el Consejo me comprenderá cuando digo que lo que he expresado no son epítetos o adjetivos, sino la verdad brutal.

26. El único marco legal y válido para un arreglo justo y legítimo son las resoluciones 181 (II), sobre la creación de un Estado palestino y un Estado israelí con fronteras seguras, definidas y reconocidas, y 194 (III) de la Asamblea General, sobre el derecho de los refugiados palestinos a retornar a su patria y vivir en paz con sus vecinos, y las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que son formulaciones generales, complementarias de las demás resoluciones válidas. Si las partes directamente involucradas en el conflicto convienen o no en modificar o enmendar el actual marco jurídico mediante negociaciones y acuerdo mutuo, entonces es su derecho y prerrogativa el así hacerlo. Las Naciones Unidas pueden más adelante tomar conocimiento de todo acuerdo convenido mutuamente respecto a un marco legal y, a su discreción, decir qué curso de acción habrán de adoptar.

27. Después de estos decenios en el exilio y de más de 12 años de ocupación y colonización, hay personas que quieren que el pueblo palestino continúe esperando, para que las Potencias tengan más tiempo para actuar:

"La historia es una larga y trágica situación marcada por el hecho de que los grupos privilegiados raramente abandonan voluntariamente sus privilegios. Puede ser que los individuos comprendan el aspecto moral y abandonen voluntariamente su postura injusta. Pero los grupos son más inmorales que los individuos."

28. A través de una dolorosa experiencia sabemos que la libertad nunca es concedida voluntariamente por el opresor. Debe ser exigida por el oprimido. "¡Esperen!" Esta palabra siempre ha significado "nunca". Creo que resulta fácil para aquellos que nunca han percibido los dardos dolorosos de la ocupación opresiva y el exilio decir, "esperen". Cuando se está luchando permanentemente con un sentido degradante de no ser "nadie", entonces se comprende por qué resulta difícil esperar.

29. Estas son personas que prefieren la paz negativa, representada por la ausencia de tirantez y de conflicto, a la paz positiva que es la presencia de la justicia. Hay quienes constantemente dicen: "Estoy de acuerdo con usted en las metas que usted busca, pero no puedo convenir con sus métodos de acción directa". Hay quienes estiman, con un sentido paternalista, que pueden fijar los plazos para la libertad de otros, que viven bajo el mito del tiempo y aconsejan constantemente esperar hasta una época más conveniente. La poca comprensión de la gente de buena voluntad es más frustrante que una poca comprensión proveniente de gente de mala voluntad. La aceptación tibia es mucho más molesta que el rechazo abierto.

30. Buena parte de lo que acabo de expresar ha sido un plagio directo por el cual no formulo disculpa alguna. Se trataba de citas, con pequeñas modificaciones, de uno de los grandes maestros del pensamiento y la acción humanistas, el Reverendo Martin Luther King, cuya *Carta de la prisión de Birmingham*¹ es uno de los grandes clásicos humanistas de nuestro tiempo. Cualquiera que deseara ocuparse de los reclamos del pueblo palestino, no podría haber encontrado un campeón más lógico y profundo.

31. El Embajador de Israel, Sr. Blum, como habrá observado el Consejo, preconizó una nueva técnica al tratar con el Consejo de Seguridad. En toda ocasión en que se debate una cuestión relativa a los territorios ocupados árabes y palestinos y — Dios no lo permita —, el Consejo se aventura en la tierra prohibida del debate de los derechos inalienables de un pueblo desposeído y oprimido, el representante de Israel, siguiendo instrucciones de su Gobierno, hace dos apariciones exaltadas: la primera, mediante una oración al comienzo, para informar al Consejo de su desagrado por cuanto ha sido llevado por un camino errado, merced a intrigas viles, para que se consienta en un debate; la segunda oración — ¿o debiera decir un soliloquio? — es debidamente expresada al final del debate, advirtiendo al Consejo por su hostilidad para con Israel, como queda de manifiesto en un voto que le resulta adverso.

32. Lo que se está produciendo en el ínterin, mientras el Consejo escucha por horas y días los méritos del caso, es una farsa respecto de la parodia de la honradez israelí, acerca de lo cual el Consejo debe refrenarse. Después de 12 años de gobierno militar absoluto y desenfrenado, toda oposición, incluso por el órgano ejecutivo más alto del mundo, es pecaminosa e intolerable: se trata de una arrogancia vana de poder desafortunado que llega a lo máximo, o más bien se hunde en lo más bajo.

¹ *A Letter from Birmingham City Jail*, Filadelfia, American Friends Service Committee, 1963.

33. Esta es sólo una explicación parcial de una aberración psicológica que no explica del todo la actitud de Israel ante el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto. Ciertamente, Israel debe estar muy seguro de que incluso si el mundo retrocediera al ambiente de la selva — que es lo que los israelíes quieren que se haga — Israel no es la más fuerte de las fieras. Por lo tanto, debemos buscar una explicación más proyectada; tal explicación, ciertamente, aclararía mucho las cosas — en realidad, lo aclararía todo. El Consejo debe tomar oportuna y oficialmente pleno conocimiento de ello.

34. La verdad desnuda es que Israel adoptó hace muchos años la decisión irrevocable de colonizar y anexarse los territorios ocupados, especialmente los territorios palestinos, si bien la cuasi colonización de las Alturas del Golán sirias fue considerada como una utilidad enorme.

35. Israel decidió irrevocablemente no redimir ninguno de los derechos inalienables del pueblo palestino, sino que, por el contrario, optó por seguir una política de colonización y despojo sistemáticos de las tierras conquistadas en 1967, así como por estrangular al resto de los habitantes hasta el punto en que la única opción de los palestinos era la de desaparecer poco a poco o ser exiliados.

36. Durante el prolongado período en que predominó la coalición laborista, la directriz — la regla de oro — era llevar a cabo esta colonización sistemática, pero hablando muy poco de ella. Se pensó que la prudencia era lo esencial del valor. Sus amigos les advirtieron en muchas ocasiones que si cometían este acto ilegal, no deberían vociferarlo ni hacerlo de una forma visible. ¿Por qué escandalizar al Consejo de Seguridad y al mundo en general, cuando toda construcción y colonización demora años en finalizar? Si el Gobierno de Jordania, otros Gobiernos árabes, la Organización de Liberación de Palestina o incluso un periodista curioso fuesen a divulgar los hechos, sería después — y no antes — de que se hubiese realizado la misión. Los hechos serían ofrecidos parcialmente, y un embajador ante las Naciones Unidas con una actitud astuta y evasiva podría negarlos o minimizarlos, o, en caso de que la verdad fuera innegable, simplemente reconocería que lo que se había hecho se debía a motivos imperiosos e ineludibles de seguridad. Lo peor que pudiera ocurrir sería que las Naciones Unidas hicieran una advertencia, que podría ser ignorada impunemente por Israel. Ellos podrían incluso hacer otra advertencia a las Naciones Unidas de que se inclinaban demasiado a favor de las víctimas palestinas, con su poder mágico para obtener una condena muy leve o pedir una redención. Dado que Israel es superior a todos los demás, el peor panorama equivaldría a algo más que a un elemento insignificante e irritante.

37. Cuando el Partido Likud de Begin tomó el poder, se adoptó una nueva estrategia. Racionalmente debió ser impulsada por las evidentes pruebas que existían y que era imposible ocultar o refutar. Esa cuestión fue comprobada posteriormente por la comisión del Consejo de Seguridad que había establecido que aproximadamente el 27% de la Ribera Occidental, Jerusalén y Gaza había sido efectivamente devorado, que los principales recursos hídricos se encontraban bajo el control y uso israelíes, y que un número

sustancial de colonos israelíes ya había asentado allí sus raíces. Además, Begin y su partido no ocultaron el hecho de que su política oficial era la anexión total de toda Palestina, con un período temporario de transición para permitir a los demás habitantes palestinos que considerasen sus opciones dentro de un marco de un futuro y seguro éxodo, o de desaparición natural.

38. El representante de Israel se vio obligado a limitarse en lo que decía, ya que su única alternativa era declararse culpable o no acerca de la pretensión totalmente falsa e inaceptable de un designio divino del cielo por conducto de Abraham, si bien genéticamente los árabes palestinos y muchos judíos orientales — y no los judíos europeos occidentales u orientales — son los genuinos descendientes de Abraham a través de Ismael.

39. El Consejo de Seguridad, enfrentado a la amarga realidad de esta autoacusación de Israel, ha llegado a un punto decisivo en el que debe adoptar una posición firme. ¿Accederá el Consejo de Seguridad — debido a la inacción — a la extinción nacional del pueblo palestino mediante una agresión abierta por parte de una fuerza desenfrenada? ¿O reconocerá finalmente el derecho inalienable del pueblo palestino a recuperar su patria, que es el derecho inalienable de todo pueblo?

40. Las palabras y las resoluciones no cambian en lo más mínimo la situación. Implorar y deplorar, incluso cuando emana del Consejo de Seguridad, ha perdido lamentablemente su eficacia. Toda resolución debe ir, en consecuencia, orientada hacia la acción. Debe decirse a Israel en términos clarísimos que si continúa desafiando abiertamente las resoluciones de las Naciones Unidas y las leyes morales eternas de la humanidad provocará inevitablemente que se invoquen las sanciones estipuladas en el Capítulo VII de la Carta. Si hubiese cualquier otra alternativa, quisiera que se me informase cuál sería.

41. Si la voluntad y responsabilidades que pesan sobre el Consejo de Seguridad fueran frustradas por el temor a una guerra sin conciencia para erradicar al pueblo palestino, entonces la única alternativa sería que las Naciones Unidas convocasen a un período extraordinario de sesiones de "unión pro paz" de la Asamblea General para examinar esta despiadada decisión israelí de perpetuar la dispersión y fragmentación del pueblo palestino. Abrigamos la esperanza de que el Consejo adopte medidas positivas que hagan innecesario que la inmensa mayoría de la humanidad representada en la Asamblea General adopte una acción concertada en este sentido.

42. Ayer el Sr. Blum, cuando se dignó hacerse presente, optó por dedicarse a calumniar a Jordania, según él, por haber disparado el primer tiro. No sé a qué primer tiro se refiere. Si con ello quiere decir que Jordania estuvo en la primera línea en cuanto a rechazar irrevocablemente los acuerdos de Camp David, que comportan la esclavitud del pueblo palestino, entonces tenía razón. Se trata de un hecho que aceptamos con orgullo y humildad a la vez, porque se inspiró en nuestro destino manifiesto de repudiar el aniquilamiento de nuestros íntimos parientes y hermanos, los palestinos. Además, hay 1,25 millones de palestinos refugia-

dos, desplazados y en otras condiciones que residen en Jordania que se preguntan consternados qué es exactamente lo que está ocurriendo, qué es lo correcto y lo incorrecto, qué es lo justo y lo injusto y si es una solución o un medio su exterminio y su falta de redención. Y para ello no necesitan que nadie les empuje, puesto que se está disponiendo de sus tierras y propiedades y de su propio futuro. Miran a través del río Jordán con un sentimiento de desesperación cada vez más hondo y saben muy bien que los acuerdos han sellado su suerte y han decretado su exilio y desposesión en forma continua y atroz — si los acuerdos siguen adelante —, pero ello sólo sucederá sobre sus cadáveres. No puede engañárseles, ya que saben lo que hacen y dicen, mientras que otros o no saben o no quieren saber o no se preocupan del efecto devastador de sus manipulaciones en las víctimas.

43. Si el Sr. Blum quería hacer constar su incomodidad por las tremendas revelaciones que se han puesto de manifiesto como resultado de una denuncia jordana ante el Consejo, entonces puedo comprender muy bien por qué se la ha tomado con Jordania para expresar su descontento de que haya sido útil en un proceso que ha sido establecido por una estimada comisión del Consejo de Seguridad, por el cual se demuestra que hasta ahora Israel ha devorado el 27% de la pequeña Jerusalén árabe, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, así como la casi totalidad de las Alturas del Golán, y el proceso sigue adelante.

44. La denuncia — puedo asegurarlo solemnemente al Consejo — no tenía absolutamente nada que ver, en cuanto a la oportunidad se refiere, con lo que estaba ocurriendo en otra parte. Había sido motivada por una alarmante aceleración de la colonización israelí de los territorios ocupados, sobre la cual el pueblo de Jordania se enteraba con consternación leyendo sus periódicos o, para ese asunto, los periódicos israelíes y las informaciones emocionantes, día tras día, sin mencionar ya nuestros propios informes oficiales perfectamente claros. Además, Jordania ha venido planteando la cuestión de esta descarada agresión y violación de la Convención de La Haya y del Convenio de Ginebra de 1949 desde la ocupación de 1967, y las Naciones Unidas las han condenado en todas las ocasiones. Así pues, ¿qué puede haber de sorprendente o de nuevo en la reciente denuncia jordana?

45. Supongo que la principal molestia para Israel la constituye el hecho de que en esta ocasión, en lugar de una información presentada en forma fragmentaria se haya plasmado en una configuración aterradora de hechos, cifras, mapas y otros datos que son incuestionables.

46. En cuanto a la afirmación tergiversada del Sr. Blum de que el pueblo palestino, por primera vez en su historia, disfrutaría de los beneficios de la libertad según el denominado plan de autonomía, sugeriría, para ahorrar tiempo al Consejo, que el representante de Israel dedicara cierto tiempo a leer alguna historia acerca del pueblo palestino, que no solamente disfrutó de su propio Gobierno a lo largo de su historia inmemorial, sino que también fue el corazón de imperios en los que ocupó un lugar de privilegio. Por si no lo sabe, la verdad es que los califas omeyas, cuya columna vertebral era el pueblo palestino, tenían su residencia de invierno en Ramleh, cerca del aeropuerto de Lydda — que

ahora se llama aeropuerto Ben Gurion —, y en Jericó, donde a principios del decenio de 1940 se excavó un magnífico palacio de Omeya. Sé muy bien que personas que están más versadas en historia podrían, tal vez, darle una información. Los palestinos también estaban en el centro de la antigua civilización siríaca, una de las grandes cunas de la civilización universal. En el Imperio Otomano ocuparon los puestos más elevados en los círculos de gobierno. Cuando estuvieron unidos a Jordania, la soberanía y el poder eran compartidos, sin que perdieran un ápice de ellos. Los palestinos de Galilea por sí solos tuvieron el poder y la audacia en el siglo XVIII de derrotar la invasión que Napoleón intentó hacer a su territorio. Y ahora se propone que se les coloque bajo una subyugación abyecta y una “autonomía” meramente municipal. El Sr. Blum debe saber que por primera vez en 7.000 u 8.000 años, los palestinos han padecido la catástrofe del exilio y, en la actualidad, de más de 12 años de ocupación y disolución opresivas.

47. Aunque ya tuve oportunidad de hablar anteriormente en el debate, deseo reiterar la alta estima y el aprecio que mi delegación siente por el Sr. Fall, representante del Senegal, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, por su abnegada dedicación y devoción a la causa del pueblo palestino oprimido. Su competente dirección y la devoción de sus colaboradores nos dan todas las garantías de que la salvación del pueblo palestino está en buenas y decididas manos.

48. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Antes que nada, Sr. Presidente, deseo felicitarle sinceramente por cumplir las elevadas funciones de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto y expresar la esperanza de que bajo su conducción el Consejo realice una aportación constructiva a la solución de la cuestión que tenemos por delante.

49. También deseo decir que cuanto más le conocemos como Embajador y representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, tanto más nos convencemos de que las normas habituales de la diplomacia son más que superadas por usted. Usted ha hecho mucho más que los diplomáticos comunes. Quisiera decirle que independientemente del lugar que le toque en su vida futura, usted desplegará siempre sus facultades potenciales en bien de los pueblos, para la comprensión mutua de los pueblos, para robustecer la paz y reafirmar la verdad en todo el mundo.

50. Un análisis de las actividades del Consejo de Seguridad demuestra que cada vez más se le plantean los diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Ello demuestra la agudeza del problema del Oriente Medio, así como que siguen sin solución las cuestiones básicas.

51. Hace tan sólo un mes el Consejo adoptó una decisión sobre la ilegitimidad de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados. Y ahora nos reunimos nuevamente para continuar nuestros debates en relación con los derechos inalienables del pueblo palestino. La cuestión de Palestina es el núcleo de toda solución del problema del Oriente Medio. Nadie negará ese hecho irrefutable. La solución de esta cuestión determinará más que nunca el futuro del pueblo palestino, ya que los palestinos, por diver-

sas razones, no han podido ejercer su derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la creación de su propio Estado. La solución justa de la cuestión de Palestina determinará si se habrá de restaurar o no la paz en esa región importante del mundo. Este es también un hecho irrefutable.

52. Ante la peligrosa situación actual, la delegación soviética considera perfectamente razonable que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino pida al Consejo de Seguridad que vuelva a examinar las recomendaciones para una solución de la cuestión palestina. La oportunidad de este debate en el Consejo se justifica ante todo porque, pese a las numerosas decisiones adoptadas al respecto, Israel sigue pisoteando los derechos vitales inalienables del pueblo árabe de Palestina.

53. Recordamos que durante más de 30 años los dirigentes de Israel han tratado de reducir al pueblo palestino a la condición de refugiados desposeídos, a los que se niegan sus derechos fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional contemporáneo. Esos derechos son reconocidos para todos los pueblos del mundo. Tras haber privado por la fuerza a los palestinos de su patria y de haberlos sometido a la dispersión y las represiones, las autoridades israelíes esperan crear las circunstancias favorables para la aplicación de sus designios expansionistas de largo alcance encaminados a destruir totalmente al pueblo palestino como nación.

54. A fin de lograr esos fines inconfesables, los círculos dirigentes de Israel persiguen obstinadamente sus políticas de colonización e israelización de las tierras árabes que han ocupado. Los documentos puestos a la disposición de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) dan prueba irrefutable de ello. Esto también se desprende de las declaraciones que hemos escuchado en el debate del Consejo acerca de la situación en los territorios árabes ocupados por los israelíes.

55. La colonización por Israel de los territorios árabes ocupados, la expulsión en masa de la población árabe autóctona de sus tierras ancestrales, la destrucción metódica de aldeas árabes y la creación en dichas tierras de asentamientos israelíes constituyen violaciones flagrantes de normas generalmente reconocidas por el derecho internacional. Las autoridades israelíes ya no ocultan sus intenciones, y hablan cínicamente de nuevos planes de creación de más asentamientos en los territorios ocupados.

56. Israel no se detiene ante nada en su trato de los árabes en los territorios ocupados: el terror policial, la intimidación, la presión económica, la eliminación de la cultura árabe y la profanación de los Lugares Sagrados son los medios que se utilizan para hacer que los árabes olviden que son árabes, que son palestinos.

57. Los acontecimientos de los últimos días en el Líbano Meridional desenmascaran una vez más el carácter cruel y antihumano de las políticas israelíes con el pueblo palestino. Al convertir a los palestinos en personas sin hogar, las autoridades israelíes no les permiten tampoco vivir una vida normal en los países vecinos de Israel, donde han hallado

refugio provisional. Los bombardeos aéreos, los disparos de artillería y los ataques armados de las fuerzas israelíes contra civiles del Líbano vecino han llegado a proporciones realmente monstruosas.

58. Como saben los miembros del Consejo, en su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 3237 (XXIX), conforme a la cual la Organización de Liberación de Palestina obtuvo la calidad de observadora ante las Naciones Unidas con derecho a participar en las reuniones y los trabajos de la Asamblea General y en todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de la Asamblea y otros órganos de las Naciones Unidas. En esa resolución, con arreglo al derecho internacional, se consagró firmemente el reconocimiento oficial de la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino. Por sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX), la Asamblea General decidió también que la OLP participaría como único representante del pueblo palestino en pie de igualdad con todas las demás partes como requisito previo para la convocación de cualesquiera conferencias sobre las cuestiones del Oriente Medio que se celebraran bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

59. Esas decisiones no deben olvidarse. Parece haber quienes consideran conveniente celebrar negociaciones y concertar pactos y acuerdos por separado, incluidos los que afectan los derechos fundamentales de los palestinos. Pero esta práctica no hará desaparecer la cuestión palestina del orden del día, y la cuestión de una solución global en el Oriente Medio sigue ante nosotros.

60. Toda alusión que se ha hecho por los participantes en las recientes negociaciones tripartitas sobre la concesión de cierta "autonomía" a los palestinos tiene un aspecto cínico. ¿Acaso no les parece paradójico que el futuro del pueblo palestino se decida a sus espaldas, sin la participación de los representantes legítimos de ese pueblo y en contra de sus intereses fundamentales?

61. Aquí hay personas que han dudado de la objetividad del informe que se encuentra ante nosotros. Nuestra delegación no opina de esa forma. Creemos que el informe es lo más objetivo posible. En su informe, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino dice:

"La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, . . . no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino"².

Los hechos demuestran que sólo puede llegarse a una solución global y definitiva de la crisis del Oriente Medio con la participación de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad con las otras partes, en todos los esfuerzos, debates y conferencias sobre el Oriente Medio realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35, párr. 59.

62. En sus recomendaciones respecto de los medios y arbitrios para lograr el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Comité sugiere que un programa gradual de aplicación del ejercicio del derecho de todos los palestinos a regresar a sus hogares se lleve a cabo, basado en el cumplimiento por parte del Consejo de Seguridad de su resolución 237 (1967) aprobada por unanimidad. El Comité considera muy correctamente que, después del regreso a sus hogares, el pueblo palestino

“podrá ejercer sus derechos a la libre determinación y a decidir su forma de gobierno sin injerencias externas”³.

63. La delegación soviética apoya las recomendaciones del Comité, que dispone, entre otras cosas, que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas concretas para el retiro total de las fuerzas de ocupación israelíes de esos territorios ocupados desde 1967 y para lograr que se ponga término a la política de asentamientos en esos territorios. El Comité también pide a Israel que acate escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949, y que las Naciones Unidas presten la asistencia del caso al pueblo palestino para que éste pueda ejercer plenamente sus derechos inalienables sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

64. Estamos dispuestos a apoyar el proyecto de resolución [S/13514], el cual expresa que debe permitirse al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Repito que esto es apenas el mínimo que pueda ayudar al restablecimiento de la justicia para el pueblo palestino.

65. La posición de la Unión Soviética con respecto a la solución de la cuestión palestina es bien conocida. Estamos firmemente convencidos de que debe ponerse término decisivamente a la manera en que las autoridades israelíes se enseñorean de los territorios árabes que ocupan desde 1967. Debe darse la oportunidad al pueblo árabe de Palestina de ejercer sus inalienables derechos, incluyendo el derecho a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado soberano e independiente. El camino hacia esa solución consiste en los esfuerzos colectivos de todas las partes interesadas, incluyendo, por supuesto, a los representantes de la Organización de Liberación de Palestina. El método de los arreglos separados, como lo ha demostrado la práctica, no conduce a una disminución de la tensión en el Oriente Medio sino a su acrecentamiento, y aleja aún más la posibilidad de una solución de los problemas cardinales del Oriente Medio. Un arreglo general significa la paz en la región y no sólo para un pueblo sino para todos los pueblos de esa región.

66. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en nombre de la delegación de Zambia, y ciertamente en mi propio nombre, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. El fundamento de estas palabras excede en mucho los dictados habituales de la práctica

diplomática en el Consejo. Para nosotros, es esta una ocasión especial, en la que deseamos dejar constancia de nuestro reconocimiento por la cooperación y la hermandad que hemos compartido durante el desempeño de su cargo aquí en las Naciones Unidas. Su pronta partida será lamentada enormemente por aquellos de nosotros que comprendemos y apreciamos plenamente su singular contribución como Representante Permanente de los Estados Unidos. Su país ha tenido en usted a una verdadera persona internacionalmente reconocida en las Naciones Unidas. No dudo de que, puesto que usted dispone de tales virtudes y es versado en algo más que el arte de la diplomacia, tendrá éxito en toda tarea que elija o se le encomiende al servicio de la humanidad. Le pedimos que en su lucha tenga en mente ayudar al necesitado e incorporar esa conciencia en los asuntos del mundo, que está tan necesitado de ella. Como siempre lo hemos hecho, le deseamos pleno éxito.

67. La consideración de la cuestión palestina y de los derechos de su pueblo es un problema serio para el Consejo. Causa grave preocupación, sobre todo, porque el Consejo en particular y las Naciones Unidas en general han abordado el problema desde su inicio. Las Naciones Unidas tienen la obligación de corregir las injusticias del pasado que continúan perpetrándose contra el pueblo palestino.

68. Los palestinos han sido víctimas de la agresión, la desposesión, la ambición, la política del poder y mucho más. Esencialmente, se han convertido en refugiados durante décadas e incluso en la tierra donde nacieron. Actualmente, el problema de la denegación de los inalienables derechos del pueblo palestino constituye la médula de la actual crisis del Oriente Medio. Esta aseveración o proposición no es un simple cliché. Se ha hecho muy evidente a lo largo de los años que no puede solucionarse la crisis del Oriente Medio mientras no se resuelva la cuestión palestina.

69. Los sucesivos informes del Comité para el ejercicio de los inalienables derechos del pueblo palestino han sido recordatorios vivientes de los sufrimientos de los palestinos. Lo que está en juego es el hecho de que se le niegan al pueblo palestino sus inalienables derechos a la libre determinación y a tener su propio Estado. Cada grupo nacional en esta tierra tiene derecho a una patria. El pueblo palestino no debiera ser la excepción. Tiene el derecho concedido por Dios de retornar a su patria y vivir allí libremente sin restricciones. Y ello porque la libertad no es negociable. Lo que puede negociarse son las modalidades para lograr ese noble objetivo de libertad.

70. Los representantes de Israel deben encarar las realidades y deben comenzar por tratar a los palestinos como seres humanos. Los israelíes deben saber que la era de la opresión de otros pueblos ya ha terminado, que la era del expansionismo y de la conquista por la fuerza de tierras extranjeras es cosa del pasado. Si los israelíes desean vivir en paz, deben aprender a ajustarse a las normas del derecho internacional y de la conducta civilizada. Sólo podrán perder siendo intransigentes, arrogantes y despreciativos. Ese es nuestro mensaje a los dirigentes de Israel.

71. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad internacional de ayudar al pueblo palestino a recuperar sus

³ *Ibid.*, párr. 70.

inalienables derechos. A ese respecto, las recomendaciones de la Asamblea General y del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino dan pautas útiles sobre cómo encarar la cuestión palestina. Por supuesto, esto se añade a las anteriores resoluciones del Consejo sobre la cuestión. Al tratar el problema palestino, el Consejo debe siempre tener en mente que la realización de los inalienables derechos del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional no sólo haría nacer al Estado palestino, sino que también contribuiría positivamente a la solución de la crisis del Oriente Medio. Además, es esencial observar que la Organización de Liberación de Palestina, que es el único representante del pueblo palestino, es indispensable en todos los esfuerzos y deliberaciones sobre la cuestión palestina. Ningún intento para desacreditar a la Organización de Liberación de Palestina tendrá influencia en los hombres que aman la justicia. Lo que se requiere al examinar este problema es objetividad.

72. El pueblo palestino dirige sus ojos al Consejo de Seguridad para obtener ayuda en la recuperación de sus inalienables derechos. Todos los miembros del Consejo, colectivamente, tienen la obligación de ayudar a resolver el problema de Palestina, porque si no podría haber una catástrofe en el Oriente Medio, en especial, y en el mundo en general.

73. Sr. NEIL (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, la delegación de Jamaica felicita a usted calurosamente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Sus calidades como estadista y su sincera dedicación a la paz y los ideales de la Carta nos aseguran una dirección eficaz para el resto del mes. Mucho lamentamos su retiro inminente de las Naciones Unidas, pero se irá usted con un historial extraordinario de realizaciones, y aprovechamos esta oportunidad para hacer votos por su pleno éxito en sus empeños futuros.

74. También deseo expresar nuestro reconocimiento al Embajador Richard del Reino Unido por su competente Presidencia durante el mes de julio; hacemos nuestro el homenaje que usted le rindiera ayer al reiniciar este debate.

75. La cuestión que trata en estos momentos el Consejo, es decir, la de los derechos inalienables del pueblo palestino, es un aspecto crítico del problema general del Oriente Medio. Durante más de tres decenios las Naciones Unidas han tratado la cuestión de Palestina, que es el nudo mismo del conflicto en la región. La cuestión ha sido materia de debates intensos, discusiones y resoluciones, pero sin haberse alcanzado resultados concretos. Con el transcurso del tiempo y la evolución de los acontecimientos, toda la cuestión ha aumentado en complejidad. Al propio tiempo, las tribulaciones del pueblo palestino, y la negativa de sus derechos inalienables, siguen siendo una realidad prominente y dolorosa en el Oriente Medio. No podemos permitirnos hacer caso omiso de esa realidad, como tampoco es posible ignorarla. La denegatoria de los derechos inalienables del pueblo palestino constituye una fuente permanente de conflicto que amenaza la paz y la estabilidad en la región. Exige nuestra atención más estrecha y nuestra acción constructiva para alcanzar una solución. Jamaica considera que tal solución debe basarse en la justicia, porque no habrá paz

duradera en el Oriente Medio sin justicia y no puede haber justicia sin el pleno reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino.

76. Hemos examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y consideramos que es una aportación positiva en la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión dentro del marco de las Naciones Unidas. Apoyamos el derecho de los refugiados palestinos a retornar a sus hogares, a vivir en paz con sus vecinos, derecho reconocido universalmente por las Naciones Unidas y que no debiera dar lugar a polémicas.

77. También apoyamos el derecho de los palestinos como pueblo a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía. Es este un derecho que cabe a todos los pueblos y que no debiera ser negado al pueblo palestino. Consideramos que las recomendaciones concretas sobre la base territorial para la nacionalidad, que figuran en el informe del Comité, son tanto constructivas como realistas, y no violan ni contravienen los derechos de las demás partes de la región.

78. En las recomendaciones del Comité hay algunos elementos sobre las modalidades y procedimientos para la ejecución respecto a los cuales tenemos algunas dudas, basadas en consideraciones prácticas. Tal vez sea menester perfeccionar aún más esos procedimientos, teniendo presente que los diversos aspectos de la cuestión del Oriente Medio se encuentran estrechamente vinculados y sería deseable que todos ellos se resolvieran dentro del marco de un acuerdo amplio para alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

79. Creemos que es deber del Consejo de Seguridad promover el logro de este objetivo, individualizando los ingredientes básicos de dicho acuerdo. Sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) contienen importantes elementos que deben ser tomados en cuenta para una solución total. Pero se deben agregar elementos adicionales para remediar las fallas de las resoluciones anteriores del Consejo y tener en cuenta la realidad de la importancia de la cuestión palestina. No es sino justo que el Consejo reconozca los derechos legítimos de todas las partes. Jamaica estima que el reconocimiento de los derechos inalienables de los palestinos robustecerá los cimientos de una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio, ampliará el consenso internacional sobre los requisitos para el logro de esa paz y dará impulso a los esfuerzos encaminados a lograr una solución amplia.

80. Jamaica considera que los elementos esenciales para tal solución debieran comprender: en primer lugar, el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, de conformidad con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la fuerza; segundo, el reconocimiento y ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, pues creemos que no habrá solución eficaz ni permanente para el problema del Oriente Medio a menos que ese pueblo pueda ejercer sus derechos inalienables y vivir con dignidad y modelar su propio futuro; tercero, el establecimiento de acuerdos apropiados para garantizar la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región y el reconocimiento de su

derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Además, la Organización de Liberación de Palestina, como representante del pueblo palestino, debe ser invitada a participar, en un pie de igualdad con todas las partes, en los distintos esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a lograr una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio.

81. La posición de Jamaica respecto al problema no se basa en compromiso partidario alguno. Se basa en una evaluación realista de la cuestión y se ve animada por el deseo de promover en forma constructiva la causa de la paz

y la justicia. Reconocemos los derechos de todas las partes involucradas. Reconocemos los derechos inalienables de los palestinos e igualmente reconocemos el derecho de Israel a existir en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas. Instamos a las partes directamente interesadas a lograr una avenencia mutua y una coexistencia pacífica y, mediante arbitrios prácticos, a buscar los medios por los cuales se vean concretados y salvaguardados los derechos legítimos de todas las partes.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.